



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 352/24**

Sucre, 26 de agosto de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota UNI/GRV/SCH/C No. 368/2024 de 21 de agosto de 2024, con (Reg. CM-2114), el Sr. Javier Gamarra Rendón, RESPONSABLE SUCURSAL CHUQUISACA – UNIVIDA - SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE (Sector de la Guardia Municipal), con la finalidad de realizar la FERIA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, evento que se realizará el día 29 de agosto de 2024, de Hrs. 08:30 a 12:30, conforme solicita en su nota.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE (Sector de la Guardia Municipal), con la finalidad de realizar la FERIA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, evento que se realizará el día 29 de agosto de 2024, de Hrs. 08:30 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 78-IV de la Constitución Política del Estado, El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE (Sector

SO.093/24
R.A.M. N° 352/24
CM -2114.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



de la Guardia Municipal), en favor del Sr. Javier Gamarra Rendón, RESPONSABLE SUCURSAL CHUQUISACA – UNIVIDA - SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES, con la finalidad de realizar la FERIA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, evento que se realizará el día jueves 29 de agosto de 2024, de Hrs. 08:30 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El organizador de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.093/24
R.A.M. N° 352/24
CM -2114
Fs. 1